

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto de desembolso en soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	La desconocida dinámica de los bosques estacionalmente secos y bosques montanos húmedos del norte del Perú, bajo escenarios de cambio climático.	Universidad Nacional de Jaén	PE501086914-2024-PROCIENCIA	461,196.00
2		Proyecto	Estructuras nanométricas de antidots en filmes superconductores de YBCO, mediante haz de iones focalizado	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501088281-2024-PROCIENCIA	461,195.00
3		Proyecto	Síntesis y caracterización de hidrogeles de poli(HEMA-co-IA) para mejorar la administración oral de quercetina	Universidad Nacional de Ingeniería	PE501092271-2024-PROCIENCIA	165,000.00
4		Proyecto	Elicitación de metabolitos en plantas medicinales propagadas in vitro para la obtención de extractos con potencial fungicida contra Monilophthora perniciosa y M. rozeri, patógenos del cacao	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	PE501092857-2024-PROCIENCIA	165,000.00
5	Subvención a persona jurídica privada	Proyecto	Efecto de la Salud Pública en la Mortalidad Infantil en el Perú (1981-2017)	Pontificia Universidad Católica Del Peru	PE501092727-2024-PROCIENCIA	165,000.00
TOTAL						1'417,391.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

2356486-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el Protocolo "Actuación en la Etapa de Ejecución del Proceso Contencioso Administrativo en la Subespecialidad Laboral y Previsional" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000432-2024-CE-PJ

Lima, 12 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001495-2024-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, el Memorando N° 002090-2024-GMPP-GG-PJ emitido por la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001357-2024-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como el Oficio N° 000753-2024-ST-ETIINLPT-PJ de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación Institucional de la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 000238-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento denominado "Funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral" - Versión 002.

Segundo. Que, a través del Oficio N° 000753-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación Institucional de la Nueva Ley Procesal de Trabajo remite a la Gerencia de Modernización, Planeamiento, y Presupuesto del Poder Judicial el Informe N° 000093-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, y adjunta la propuesta de Protocolo "Actuación en la Etapa de Ejecución del Proceso Contencioso Administrativo en la Subespecialidad Laboral y Previsional" - Versión 001, para revisión.

Tercero. Que, mediante Memorando N° 002090-2024-GMPP-GG-PJ, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial remite el Informe N° 000203-2024-SM-GMPP-GG-PJ, de la Subgerencia de Modernización, por el cual refiere que el proyecto de documento normativo cumple con los requisitos previstos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - Versión 003, aprobada por Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 de la mencionada directiva, brinda opinión técnica favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación.

Cuarto. Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Informe N° 001357-2024-GAJ-GG-PJ, concluye que el mencionado proyecto busca incrementar la celeridad a la actuación de los procesos laborales en los juzgados de trabajo competentes en las sub especialidades contencioso administrativo laboral y previsional. Por consiguiente, el tipo documental empleado se ajusta al propósito deseado, encontrándose desarrollado conforme al Anexo 06 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - Versión 003, cumpliendo así los requisitos exigidos en los numerales 6.2, 6.3 y 7.1 de la directiva en mención. Asimismo, cumple con las reglas del subnumeral 6.1.2. sobre disposiciones generales de la directiva. Del mismo modo, menciona que la propuesta de protocolo es coherente, pertinente y está alineado al análisis de los procesos a regular, lo



que determina que cumpla con lo señalado en el numeral 6.1 de la acotada directiva. En tal sentido, emite opinión favorable a la propuesta normativa.

Quinto. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.º 001495-2024-GG-PJ remite la referida propuesta, para su evaluación y aprobación.

Sexto. Que, el artículo 82, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del proyecto normativo.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1662-2024 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Protocolo "Actuación en la Etapa de Ejecución del Proceso Contencioso Administrativo en la Subespecialidad Laboral y Previsional" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico de Implementación Institucional de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Salas Supremas Permanentes y Transitorias, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2356357-1

Aprueban el Protocolo "Mediación Intrajudicial Familiar" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 000440-2024-CE-PJ

Lima, 17 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N.º 001510-2024-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, el Memorando N.º 002113-2024-GMPP-GG-PJ emitido por la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 001371-2024-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como el Informe N.º 000053-2024-RT-PPR FAMILIA-PJ y el Oficio N.º 001214-RT-PPR FAMILIA-PJ del Responsable Técnico del Programa Presupuestal N.º 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en el marco del proyecto piloto "Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de

visitas", el Programa Presupuestal N.º 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" presentó cuatro propuestas normativas, entre ellas, el proyecto de Protocolo denominado "Mediación Intrajudicial Familiar", el cual se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional N.º 1 del PEI: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad.

Segundo. Que, conforme a la Directiva N.º 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - Versión 003, aprobada por Resolución Administrativa N.º 000247-2023-CE-PJ, corresponde a las unidades de organización y funcionales del Poder Judicial regular los procesos a su cargo, a través de la elaboración y presentación de proyectos de documentos normativos. Así, a fin de regular la actuación del Equipo Multidisciplinario como mediador en los procesos de tenencia y régimen de visitas, permitiendo arribar a acuerdos de los padres en relación al cuidado de los hijos y la distribución de responsabilidades; es que se presenta el mencionado proyecto normativo.

Tercero. Que, mediante Informe N.º 000209-2024-SM-GMPP-GG-PJ, la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial, en relación al proyecto normativo, refiere que es coherente, pertinente y está alineado al análisis de los procesos a regular, buscando mayor eficiencia y eficacia que permitan aumentar la calidad del servicio de administración de justicia; asimismo, se orienta hacia el logro de objetivos institucionales y al manejo racional de los recursos; busca la simplicidad, sistematización y accesibilidad de su contenido; se realiza a partir de la identificación de las necesidades y expectativas que tienen los ciudadanos respecto al Poder Judicial; asegura el logro de los resultados esperados y con ello la mejora de los servicios que brinda la Entidad a los usuarios. Por lo expuesto, determina que la propuesta normativa cumple con los requisitos previstos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 de la mencionada Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial"; por lo que emite opinión técnica favorable para continuar con trámite de aprobación.

Cuarto. Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial mediante el Informe N.º 001371-2024-GAJ-GG-PJ, brinda opinión legal favorable al proyecto de Protocolo "Mediación Intrajudicial Familiar" - Versión 001, indicando que su texto es consistente con la normativa vigente.

Quinto. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.º 001510-2024-GG-PJ remite la referida propuesta, para su evaluación y aprobación.

Sexto. Que, el artículo 82, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del proyecto normativo.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1680-2024 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Protocolo "Mediación Intrajudicial Familiar" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan al protocolo aprobado por la presente resolución.